



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2021-MDSS

**ORDENANZA QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2019-MDSS
"ORDENANZA QUE APRUEBA EL TUPA-2019 ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN" CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS MEDIANTE
ORDENANZA MUNICIPAL N.° 045-2019-MDSS, Y EL DECRETO DE ALCALDÍA N.° 02-2021-
A-MDSS**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

I CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
2. Que, el numeral 39 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 40 de la precitada norma legal, precisa que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;
3. Que, conforme al inciso 40.3 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General vigente, se establece que: *"Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente."*;
4. Que, el artículo 43 del TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General vigente, señala sobre el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) lo siguiente: *"43.1 Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: 1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial. (...)";*
5. Que, el numeral 44.1, del artículo 44, del TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General vigente, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;
6. Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General vigente, señala que *"Las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40 de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser ratificadas en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, salvo las tasas por arbitrios en cuyo caso el plazo es de sesenta (60) días hábiles. La ordenanza se considera ratificada si, vencido el plazo establecido como máximo para*

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



siendo necesario pronunciamiento expreso adicional. La vigencia de la ordenanza así ratificada, requiere su publicación en el diario oficial El Peruano o en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital del departamento o provincia, por parte de la municipalidad distrital respectiva. La ratificación a que se refiere la presente disposición no es de aplicación a los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos estandarizados obligatorios aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros". (énfasis nuestro);

7. Que, respecto del formato del TUPA, se elaboró según el Decreto Supremo n.º 062-2009-PCM, y considerando que la Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 002-2019-PCM-SGP, señala que en tanto no se cumplan los plazos de adecuación al nuevo formato TUPA, se dispone en el artículo 3 de dicha norma, que las entidades podrán seguir empleando el anterior formato. Así también mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 004-2020-PCM/SGP, publicado el 31 de julio de 2020, se realiza la prórroga de los plazos para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), e indica que el nuevo plazo para la adecuación al Sistema Único de Trámite (SUT) para las Municipalidades de tipo D, caso de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es hasta el 30 de junio de 2021;
8. Que, el 21 de junio de 2019, mediante la Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2019 actualizado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (en adelante **MDSS**);
9. Que, el 30 de octubre de 2019, mediante Oficio n.º 0354-2019-A-GPP/MDSS, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita a la Municipalidad Provincial del Cusco, la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2019 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS;
10. Que, el 04 de diciembre de 2019, mediante el Oficio n.º 498-2019-SG/MPC, el Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco, envía a la MDSS, las observaciones realizadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2019 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Dichas observaciones se detallaron en el Informe n.º 201-2019-MPC-OGPPI/OPI;
11. Que, el 09 de diciembre de 2019, mediante Ordenanza Municipal n.º 045-2019-MDSS, se modifica Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2019 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y se crea El Mecanismo de Adquisición y Distribución de Insumos Para la Cloración;
12. Que, el 15 de septiembre de 2020, mediante Informe n.º 070-SGPR/GPP-MDSS-2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, realiza Informe Técnico de levantamiento de las observaciones realizadas por la Municipalidad Provincial del Cusco;
13. Que, el 17 de septiembre de 2020, mediante el Informe n.º 0772-GPP-AMA-MDSS-2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, remite a Alcaldía, el Informe n.º 070-SGPR/GPP-MDSS-2020, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización "Informe Técnico de levantamiento de las observaciones realizadas por la Municipalidad Provincial del Cusco" recomendando sea remitido a la Municipalidad Provincial del Cusco para su ratificación;
14. Que, el 17 de septiembre de 2020, mediante Oficio n.º 0252-2020-A-GPP/MDSS¹, el Alcalde de la Municipalidad distrital de San Sebastián, solicita a la Municipalidad Provincial del Cusco, la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2019 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS, a razón de que se levantaron las observaciones enviadas por la Municipalidad Provincial del Cusco mediante el oficio n.º 498-2019-SG/MPC;
15. Que, el 13 de noviembre de 2020, mediante Acuerdo Municipal n.º 48-2020-CM-MDSS, se aprueba la exclusión de los procedimientos números 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado

¹ Oficio recepcionado por el área de trámite documentario de la Municipalidad Provincial del Cusco, el 21 de septiembre de 2020, con número de expediente 17482.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



mediante Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS; así mismo se recomendó la revisión de ser el caso el reajuste de los porcentajes que deban considerarse en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) respecto a los procedimientos administrativos correspondientes a la Unidad de Servicios Funerarios, excluidos en el artículo primero del presente acuerdo;

16. Que, el 18 de febrero de 2021, mediante Informe n.º 022-SGPR/GPP-MDSS-2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización señala que ya se han levantado las observaciones realizadas por la Municipalidad Provincial del Cusco mediante el Oficio n.º 498-2019-SG/MPC, respecto al TUPA-2019 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado por Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS. Por lo mismo el 21 de septiembre de 2020, mediante Oficio n.º 0252-2020-A-GPP/MDSS, se remitió el TUPA-2019 de la MDSS con todas las observaciones levantadas, a la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que contiene el Informe n.º 070-SGPR/GPP-MDSS-2020 "Informe Técnico de levantamiento de las observaciones realizadas por la Municipalidad Provincial del Cusco". Y hasta la fecha no se tiene respuesta sobre la ratificación al TUPA por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco, por lo tanto, según la cuarta disposición complementaria final del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General vigente, indica que la ordenanza se considera ratificada si, vencido el plazo establecido como máximo para pronunciarse la Municipalidad Provincial no hubiera emitido la ratificación correspondiente, no siendo necesario pronunciamiento expreso adicional;

Indica también que, mediante Ordenanza Municipal n.º 45-2019-MDSS, de 09 de diciembre de 2019, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y se crea del Mecanismo de Adquisición y Distribución de Insumos para la Cloración, el mismo que ya se incluye en el TUPA aprobado. Indica además que, mediante Acuerdo Municipal n.º 48-2020-CM-MDSS, del 13 de noviembre de 2020, se aprueba la exclusión de los procedimientos números 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 (procedimientos correspondientes a los cementerios) del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS, y el mismo ya se excluyó en el TUPA que presenta. Luego de lo cual solicita la publicación y la aprobación de las tasas aprobadas mediante la Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS;

17. Que, el 24 de febrero del 2021, mediante el Informe n.º 0229-GPP-AMA-MDSS-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal el expediente fedatado para la publicación y aplicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2019 aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS;

18. Que, el 25 de febrero del 2021, mediante Opinión Legal n.º 134-2021-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales, opina que, conforme se encuentra regulado en el TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la cuarta disposición complementaria final, corresponde la publicación y aplicación de las tasas de los procedimientos aprobados mediante Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS, TUPA-2019 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, toda vez que al no tener respuesta alguna hasta la fecha, y verificándose que el plazo otorgado normativamente ya habría excedido el plazo legalmente establecido, se tiene por ratificada;

19. Que, el 15 de marzo de 2021, mediante Informe n.º 108-2021-SG-MDSS, la Oficina de Secretaría General de la MDSS, solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, la implementación de las recomendaciones realizadas en el informe n.º 201-2019-MPC-OGPPI/OPI, debido a que dichas observaciones y recomendaciones propuestas por la Municipalidad Provincial del Cusco, no habían sido implementadas en su totalidad;

20. Que, el 25 de marzo de 2021, mediante Informe n.º 035-SGPR/GPP-MDSS-2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el TUPA-2019 aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS, levantadas las observaciones recaladas en el Informe n.º 108-2021-SG-MDSS;

21. Que, el 25 de marzo de 2021, mediante el Informe n.º 413-GPP-AMA-MDSS-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a Secretaría General el TUPA-2019, con el levantamiento de observaciones recaladas por esta última área;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



22. Que, el 19 de abril del 2021, mediante Opinión Legal n.º 0215-2021-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales, opina que, en concordancia con lo establecido en el TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General vigente, corresponde emitir una nueva ordenanza Municipal, mediante el cual se ratifique la Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS, que aprueba el TUPA de la municipalidad Distrital de San Sebastián, con las modificaciones establecidas en la Ordenanza Municipal n.º 045-2019-MDSS, y el Acuerdo Municipal n.º 48-2020-CM-MDSS, (que debe ser aprobado mediante decreto de alcaldía), opina también que una vez aprobado la Ordenanza Municipal que ratifica la Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS, que aprueba el TUPA de la municipalidad Distrital de San Sebastián con sus modificaciones, debe realizarse la publicación en el diario El Peruano como lo establece el art. 44 del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General vigente;

23. Que, el 10 de mayo de 2021, mediante Decreto de Alcaldía n.º 02-2021-A-MDSS, se aprobó la exclusión de los procedimientos administrativos de la Unidad de Servicios Funerarios, considerados con la numeración 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 para entierro, exhumación y otros, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 18-2019-MDSS de 21 de junio de 2019. Así mismo se dejó sin efecto el acto administrativo contenido en el Acuerdo Municipal n.º 48-2020-CM-MDSS, del 13 de noviembre de 2020. Además, se ratificó e implemento la Resolución de Alcaldía n.º 281-2020-A-MDSS, sobre modificación e inclusión de los procedimientos administrativos de la Unidad de Servicios Funerarios al TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

24. Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función pública, es necesario regular de manera integral los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite, debiendo estar contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual normara la competencia de los órganos encargados de generar procedimientos administrativos, ahora bien, el documento de gestión propuesto, cumple con los criterios técnicos y legales que permitan que la municipalidad sea una entidad competitiva dentro del ámbito del desarrollo económico local y distrital;

25. Que, en ese entender, habiéndose solicitado la ratificación del TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS, y levantándose las observaciones, mediante el Informe n.º 070-SGPR/GPP-MDSS-2020, remitido a la Municipalidad Provincial del Cusco por intermedio del Oficio n.º 0252-2020-A-GPP/MDSS, todavía el 21 de septiembre de 2020, no teniendo respuesta alguna hasta la fecha y verificándose que el plazo otorgado normativamente ya habría excedido. Por tanto, se tiene por ratificado con las modificaciones establecidas en la Ordenanza Municipal n.º 045-2019-MDSS, y el Decreto de Alcaldía n.º 02-2021-A-MDSS, y luego debe realizarse la publicación en el diario El Peruano;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICA la Ordenanza Municipal n.º 018-2019-MDSS, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2019 actualizado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con las modificaciones realizadas mediante Ordenanza Municipal n.º 045-2019-MDSS, y Decreto de Alcaldía n.º 02-2021-A-MDSS, la cual se considera ratificada en merito a los alcances de la cuarta disposición complementaria final del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, además de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal, el mismo que consta de ciento treinta y dos (132) procedimientos.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal n.º 005-CM-2017-MDSS-SG, de 30 de mayo de 2017, por el que se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2017 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teofilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cust Quyller Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)



C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Planeamiento y Presupuesto
Gerencias
Diario Oficial El Peruano
OTSI
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”